

Modificación de Bases del Llamado por invitación, para Selección y Arrendamiento de Archivología

En relación al Llamado, "Llamado por invitación, para elaborar una lista de prelación y seleccionar un Licenciado en Archivología, para prestar servicios de archivología y de organización de la documentación del archivo de INAC" publicado en la página web del Instituto en la sección "Llamados" se informa que INAC decidió modificar, en atención a aclaraciones y solicitudes de eventuales proponentes, lo establecido en las cláusulas A.1.10 y A.1.11 quedando redactado de la siguiente forma:

A.1.10 Aclaración y Consultas de las Bases de Condiciones

Los Proponentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias, hasta 3 (tres) días antes de la fecha prevista para la presentación de las Propuestas. Toda solicitud de aclaración deberá ser enviada por escrito a la dirección de correo gerenciadeasuntoslegales@inac.uy.

El Proponente podrá entregar una propuesta modificada o una modificación de cualquier parte de la misma, en cualquier momento antes de la fecha límite para la entrega de la Propuesta. Después de la fecha límite no se aceptarán modificaciones a la Propuesta.

El Proponente podrá solicitar una visita al INAC para evaluar la magnitud del acervo documental del Instituto. Las mismas serán coordinadas para realizarse el día 21 de abril a las 14:30. En caso de querer participar de la misma, deberá solicitarlo al correo gerenciadeasuntoslegales@inac.uy.

A.1.11. Entrega de las Propuestas

La Propuesta o sus modificaciones deberán ser enviadas al correo electrónico gerenciadeasuntoslegales@inac.uy y serán recibidas por INAC a más tardar el día 27 de abril de 2022 a las 23:59 horas. Toda Propuesta o su modificación que reciba el INAC después de la fecha límite, será declarada como recibida tarde, rechazada y devuelta.

El Proponente deberá enviar por correo electrónico la Propuesta en archivos PDF adjuntos, conteniendo: (B) Antecedentes de acuerdo con lo indicado en el Anexo II, (C) Detalles del servicio de acuerdo a lo indicado en el Anexo III y (D) Aspectos económicos de acuerdo a lo indicado en el Anexo IV.

Con respecto a: (A) Documentación de Admisibilidad, de acuerdo con lo indicado en el Anexo I, la misma podrá presentarse con posterioridad (al cierre del llamado) y no conjuntamente con la propuesta.

Por la sola presentación de su Propuesta, el Proponente asevera, con valor de declaración jurada, que la misma cumple sustancialmente con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases de Condiciones y que la información proporcionada es cierta, auténtica y veraz.

El INAC podrá rechazar las propuestas que no cumplan con los requisitos formales establecidos en las presentes Bases de Condiciones.

Atento a la extensión del plazo señalado, los proponentes que ya hubiesen presentado una propuesta, podrán ampliarla mediante una nueva presentación hasta el plazo establecido en la cláusula que se modifica, de lo contrario se considerará la ya enviada.